Reprogramación

6 (seis)

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

NOTA F.G.E. N.° 319 –

Asunción, 20 de setiembre de 2022

Señor ministro:

Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga, fiscal general del Estado, tiene el agrado de dirigirse a su excelencia, a fin de remitir la resolución que autoriza la Transferencia de Créditos y la Modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, correspondiente al Ministerio Público, que fue aprobado por Decreto 6688 del 16 de febrero de 2022 y la resolución F.G.E. N.° 348 del 7 de febrero de 2022, Reserva Presupuestaria n.° 4116, por el monto total de G. 1.367.705.300 (Guaraníes un mil trescientos sesenta y siete millones setecientos cinco mil trescientos), en F.F 10. – Recursos del Tesoro.

Esta modificación presupuestaria permitirá cumplir con el pago de los diversos compromisos asumidos en el presente ejercicio fiscal por el Ministerio Público.

Sin otro particular, hace propicia la oportunidad para saludar a S.E., con distinguida consideración.

MINISTERIO PUBLICO * FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

A su excelencia
Econ. Óscar Llamosas, ministro
Ministerio de Hacienda
E. S. D.

1(uno)

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3858 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO PÚBLICO

Asunción, 20 de setiembre de 2022

VISTO: El memorando DGAF N.° 1188 del 19 de setiembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Transferencia de Créditos y modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto 6688 del 16 de febrero de 2022 y la resolución F.G.E. N.° 348 del 7 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su artículo 14, expresa: " ...Las modificaciones presupuestarias y del Plan Financiero serán aprobados por resolución de la máxima autoridad de cada institución dependiente de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 3 de la Constitución Nacional, y comunicadas al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)...".

Asimismo, lo estipulado en el Decreto 6581/22 reglamentario de la Ley 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su artículo 1, indica que: "Reglaméntase la Ley 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el anexo "A" (Guía de Normas y Procesos del PGN 2022); …".

Así también, en el artículo 63 del anexo "A" - Guía de Normas y Procesos del PGN 2022, del citado decreto, dispone que: "Transferencia de créditos del Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y Organismos auxiliares de Justicia. Autorizase, en el marco del artículo 14 de la Ley 6873/22, a la DGP a aprobar las disposiciones correspondientes a modificaciones presupuestarias dentro del mismo programa y de un programa a otro, que no impliquen cambio de FF, Organismo Financiador u Origen del Ingreso, ni modificación del Anexo del Personal, remitidas por el Poder Legislativo, Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia) y Organismos auxiliares de Justicia dentro del módulo del SIAF, siempre y cuando aquellas se ajusten a los principios y normativas que rigen en materia presupuestaria…"

Igualmente, el Decreto 6688/22 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley 6873/22", en su artículo 1 estipula que: "Apruébase el Plan Financiero (PF) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley 6873/22, de conformidad con los Planes Financieros Institucionales de los Organismos y Entidades del Estado (OEE),".

Además, el citado decreto, en su artículo 15 expresa que: "Autorízase a la Dirección General de Presupuesto (DGP), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a aprobar en el módulo de Modificaciones Presupuestarias del Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP), las disposiciones correspondientes a modificaciones del PF de las instituciones dependientes del PL y PJ. siempre y cuando las mismas se ajusten a los principios, técnicas y normativas que rigen en materia presupuestaria. …".

En ese sentido, por memorando DP N.° 360 del 19 de setiembre de 2022, la Dirección de Presupuesto elevó a consideración la Transferencia de Créditos y modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto 6688 del 16 de febrero de 2022 y la resolución F.G.E. N.° 348 del 7 de febrero de 2022.

Por tanto, en uso de atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Autorizar la Transferencia de Créditos y la Modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero del Ministerio Público, aprobado por Decreto 6688 del 16 de febrero de 2022 y la resolución F.G.E. N.° 348 del 7 de febrero de 2022, por el monto de **G. 1.367.705.300 (Guaraníes un mil trescientos sesenta y siete millones setecientos cinco mil trescientos)**, conforme con el anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayenzger Benítez
Secretaria General

Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

2 (dos)

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO RESOLUCION 3858

Página: 1
Fecha: 19/09/2022
Hora: 09:11:45

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO 6688 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO PÚBLICO.

13- 03- 1- 001- 00- 01

Entidad: 13 3 **MINISTERIO PÚBLICO**

Clase de prog.: 1 **PROGRAMA CENTRAL**

Programa: 1 **PROGRAMA CENTRAL**

Actividad: 1 **GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Unidad Resp.: 3 **MINISTERIO PUBLICO**

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2022	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
541	10	001	99	ADQ. MUEBLES Y ENS.	2.200.000.000	- 682.000.000	1.518.000.000	1.367.705.300	0	150.294.700
543	10	001	99	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	0	0	0	0	1.367.705.300	1.367.705.300
				Total:	**2.200.000.000**	**- 682.000.000**	**1.518.000.000**	**1.367.705.300**	**1.367.705.300**	**1.518.000.000**
				Totales:	**2.200.000.000**	**- 682.000.000**	**1.518.000.000**	**1.367.705.300**	**1.367.705.300**	**1.518.000.000**

Lic. Claudio Acosta
Director de Presupuesto
Ministerio Público

Econ. Espinto Palacios
Director General de Administración Financiera
Ministerio Público

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado